

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA NUMERO: 2152
CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JUSADU S.A.-----
(CUANTIAS: -----
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.-.-
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.)

000000

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dos, ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **JUSADU S.A.**, por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal señor **JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el doce de noviembre del año dos mil dos, cuya personería legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de este



1 instrumento como documento habilitante, y quien
2 declara además, que su nombramiento se encuentra en
3 plena vigencia. El compareciente es mayor de edad,
4 capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de
5 conocer en virtud de haberme exhibido su documento
6 de identificación, cuya copia certificada se agrega a
7 este instrumento. Bien instruido en el objeto y
8 resultado de esta Escritura Pública a la que procede
9 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
10 presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
11 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de
12 Escrituras Publicas a su cargo una de Conversión del
13 Capital y Valor Nominal de las Acciones de Suces a
14 Dólares, Aumento del Valor Nominal de las Acciones,
15 Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital
16 Suscrito y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
18 Comparece al otorgamiento y suscripción de la
19 presente escritura publica: El Ingeniero JUAN
20 ANTONIO SALGADO DURANGO, por los derechos
21 que representa de la compañía JUSADU S.A., en su
22 calidad de Gerente General, como lo demuestra
23 con la nota de nombramiento que se agrega a esta
24 escritura, el mismo que comparece debidamente
25 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas reunida el día doce de noviembre del año
27 dos mil dos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
28 La compañía JUSADU S.A., se constituyó mediante



1 escritura pública autorizada por el abogado Eduardo
2 Falquez Ayala, el dos de octubre de mil novecientos
3 noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del
4 Cantón Guayaquil, el nueve de noviembre de mil
5 novecientos noventa y cinco, con un capital de CINCO
6 MILLONES DE SUCRES, que es el que actualmente
7 tiene; y, **b)** La Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas de la Compañía JUSADU S.A., en sesión
9 celebrada el doce de noviembre del dos mil dos,
10 resolvió: Debido a la Ley de Transformación
11 Económica efectuar la conversión del capital y del
12 valor nominal de las acciones de sucres a dólares, se
13 aumento el valor nominal de las acciones de cuatro
14 centavos de dólar a un dólar cada una; se autorizó para
15 que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los
16 nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro
17 distributivo; fijar el capital autorizado de la compañía
18 en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
20 (US\$1,600.00); y aumento el capital suscrito de la
21 compañía a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
23 (US\$800.00); y, reformó el estatuto social en los
24 términos del Acta de Sesión de la Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas que se agregará al
26 final de esta escritura como parte integrante de esta
27 escritura.- **TERCERA: CONVERSION DEL**
28 **CAPITAL Y VALOR NOMINAL DE LAS**



1 **ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES Y**
2 **AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
3 **ACCIONES.-** Por la presente escritura, Yo, JUAN
4 ANTONIO SALGADO DURANGO, por los derechos
5 que represento de la compañía JUSADU S.A., declaro
6 expresamente que la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de la compañía reunida en esta ciudad de
8 Guayaquil, el doce de noviembre del dos mil dos,
9 decidió: Efectuar la conversión del capital y valor
10 nominal de las acciones de sucres a dólares, esto es de
11 cinco millones de sucres a doscientos dólares de los
12 Estados Unidos de América; Aumentar el valor
13 nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a
14 un dólar cada una; y se autoriza para que se efectúe el
15 canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de
16 acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.-
17 **CUARTA: FIJACION DEL CAPITAL AUTO-**
18 **RIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL**
19 **SUSCRITO.-** En la Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas se decidió: Fijar el capital autorizado de la
21 compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA (US\$1,600.00); y, aumentar el capital
24 suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
26 (US\$800.00), mediante la emisión de seiscientas
27 nuevas acciones de un dólar cada una, que han sido
28 suscritas y pagadas en un cien por ciento por los

000015



1 accionistas: Abogada ARACELY ZULEMA JUEZ
2 ZAMBRANO, trescientas acciones de un dólar cada
3 una, y el Ingeniero JUAN ANTONIO SALGADO
4 DURANGO, trescientas acciones de un dólar cada
5 una.- **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO**
6 **SOCIAL.-** Como consecuencia del aumento del
7 capital autorizado y aumento del capital suscrito
8 efectuado en atención a lo resuelto en la sesión de
9 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
10 compañía JUSADU S.A., celebrada el día doce de
11 noviembre del dos mil dos, por medio de la presente
12 escritura se reforma el ARTICULO SEXTO del
13 Estatuto Social, cuyo texto será: "ARTICULO
14 SEXTO.- El capital de la compañía se divide en
15 capital autorizado, suscrito y pagado. El autorizado
16 es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
18 (US\$1,600.00) y el suscrito de la compañía es de
19 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), representado
21 por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
22 un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a
23 la ochocientas inclusive. Cada acción de un dólar
24 que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un
voto en las deliberaciones de la Junta General
de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán
ese derecho en proporción a su valor pagado. Los
títulos de las acciones contendrán las declaraciones



1 exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
2 Presidente Ejecutivo y Gerente General”.- **SEXTA:**
3 **AUTORIZACIÓN DE GESTIONES.**- Como consta
4 del Acta de Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas del doce de noviembre del presente
6 año ya mencionada, el Ingeniero JUAN ANTONIO
7 SALGADO DURANGO, en su calidad de Gerente
8 General de la compañía JUSADU S.A., queda
9 autorizado para realizar todas las gestiones dirigidas a
10 la legalización de la presente escritura; y de manera
11 especial para que solicite a la Intendencia de
12 Compañías de Guayaquil, su aprobación e inscripción
13 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-
14 **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**-
15 YO, JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO, en
16 mi calidad de Gerente General, de la compañía
17 JUSADU S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO:
18 Que el Aumento de Capital, objeto de esta escritura, se
19 encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito
20 en su totalidad, pagado en un cien por ciento y
21 los accionistas suscriptores son de nacionalidad
22 ecuatoriana. Así también declaro que la compañía que
23 represento hasta la presente fecha, no es contratista del
24 Estado ni de ninguna de sus instituciones y que no
25 tiene deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
26 Social. Con el juramento de Ley me ratifico en lo antes
27 declarado, dejando constancia que conozco las penas
28 contempladas en la Ley, para el caso de incurrir

Guayaquil, 20 de Marzo del 2.001.

Sr. Ing.
JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía JUSADU S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted, Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años y con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente.

La compañía JUSADU S.A. se constituyó por Escritura Pública el 02 de Octubre de 1.995, ante el Notario Público, Séptimo del Cantón, Ab. Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil el 09 de Noviembre de 1.995.

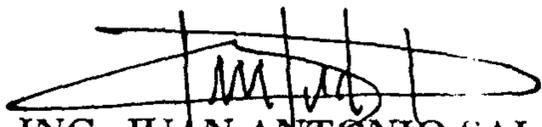
Atentamente,



AB. ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRANO.
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

Acepto el nombramiento que antecede.- Dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriano, con Cédula de Ciudadanía No. 170636204-1, con domicilio en Guayaquil.

Guayaquil, 20 de Marzo del 2.001.



ING. JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO.
GERENTE GENERAL.

Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 04 de DIC 2002

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigesimo Quinto
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 36-079 y Registro Mercantil No. 1707 Repertorio No. 10.137. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Abril 4/2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JUSADU S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-

000037

En la ciudad de Guayaquil, a las 15 horas del día 12 de noviembre del 2002, en el local social de la compañía, ubicado en Carchi 809 y Nueve de Octubre, se encuentran los accionistas: Ingeniero **JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO**, como propietario de 2500 acciones de un mil sucres cada una, y la Abogada **ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRANO**, como propietaria de 2500 acciones de un mil sucres cada una. En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **JUSADU S.A.**, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión su titular el Presidente Ejecutivo Ab. Aracely Zulema Juez Zambrano y actúa de Secretario el Gerente General Ing. Juan Antonio Salgado Durango, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completo minutos antes de las quince horas.-

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DÍA.- PUNTO UNO.- CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR.- PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO; PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Y, PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad acepta tratar sobre los puntos que forma parte del Orden del Día, pues se encuentran lo suficientemente informada para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y pasa a tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambio del sucre a dólar, por lo que es necesario hacer la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares, por lo que cada valor de las acciones sería de cuatro centavos de dólar.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad dicha Conversión.- Posteriormente manifiesta la Presidente Ejecutivo que para mayor facilidad en el manejo de las acciones se debería aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.- La Junta acepta por unanimidad dicho aumento y resuelven que se anulen los títulos de acciones



anteriores y se emitan los nuevos títulos de acciones.- **PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO.-** La Presidente manifiesta que como se debe cumplir con lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de aumentar el capital de las compañías anónimas a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el aumento sería por SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una. La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad acepta aumentar el capital suscrito de la compañía.- Basado en esta aceptación la Presidente manifiesta, que de conformidad con los derechos preferentes que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorratas de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. El accionista Ing. JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO, suscribe 300 nuevas acciones de un dólar cada una. La accionista Ab. ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRANO, suscribe 300 nuevas acciones de un dólar cada una. Manifiestan los accionistas que el pago del aumento de capital se hará en numerario y en el 100% de su valor.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores, es ecuatoriana y deja constancia que el capital de la compañía quedara conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR US\$1.00
ING. JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO	400	400,00
AB. ARACELY ZULEMA JUEZ ZAMBRANO	400	400,00
TOTAL:	800	USD\$ 800.00

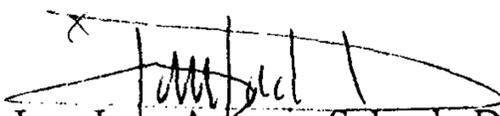
PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- La Presidente Ejecutivo de la compañía manifiesta que es indispensable para un mejor desenvolvimiento de la misma, que se fije el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, el mismo que conforme a lo dispuesto en la ley es el doble del CAPITAL SUSCRITO.- La Junta delibera y decide por unanimidad FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- **PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La junta decide por unanimidad que en virtud de la Fijación del Capital Autorizado y el Aumento del Capital acordado, se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital de

8

la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en promoción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General." La junta por unanimidad aprueba dicha reforma del estatuto social.

Luego de haber tratado todos los puntos del orden del día, la Junta por unanimidad autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos.

No habiendo mas asuntos de que tratar la Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se de lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de la accionista presente, es aprobada sin modificaciones.- Siendo la 16 horas la Presidente Ejecutiva declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal suscriben la presente acta los accionistas presentes, la Presidente Ejecutivo y el Secretario que certifica.


Ing. Juan Antonio Salgado Durango
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA SESIÓN
ACCIONISTA


Ab. Aracely Zulema Juez Zambrano
PRESIDENTE DE LA SESIÓN
ACCIONISTA



CERTIFICADO DE VOTACION

1706362041
CEDULA

SALGADO DURANGO JUAN ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170636204-1

SALGADO DURANGO JUAN ANTONIO

26 ABRIL 1947

CHOCLE

10 T 004 93584

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 99

EQUATORIANA ***** Y4444Y4442

GRACELY ZULEMA JOEZ ZAMBRANO

ING. COMERCIAL

ROBERTO SALGADO

GUAYAVITE-S 29/05/99

207257200

4-99

[Handwritten signature]



DOY FE : Que la fotocopia que
antecede es igual al documento
que me fué exhibido y que devolví
al interesado.

Guayaquil... de... 04 DIC 2002 ... 20...

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigesimo Quinto
CANTON GUAYAQUIL



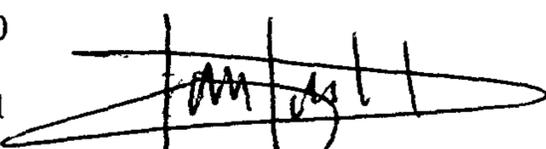
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JUSADU S.A.



1 en perjurio.- Agregue usted señor Notario, las
2 demás formalidades de estilo para la validez y
3 perfeccionamiento de la presente escritura, de manera
4 especial el nombramiento del representante legal
5 y la copia del acta de sesión de Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de
7 noviembre del dos mil dos.- (firma ilegible) Abogado
8 XAVIER CARVAJAL DÍAZ. Registro número diez
9 mil trescientos treinta y uno.- **HASTA AQUÍ LA**
10 **MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega
11 a este registro todos los documentos de Ley.- Leída esta
12 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y
13 alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas y cada
14 una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en
15 unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy
16 fe.-

17
18 p. JUSADU S.A.
19 R.U.C. 0991334114001

20
21 
22 ING. JUAN ANTONIO SALGADO DURANGO
23 C.C. 170636204-1
24 C.V. 158-0163.

GERENTE GENERAL

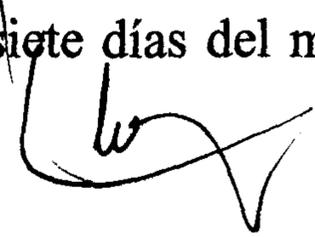
EL NOTARIO



ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL

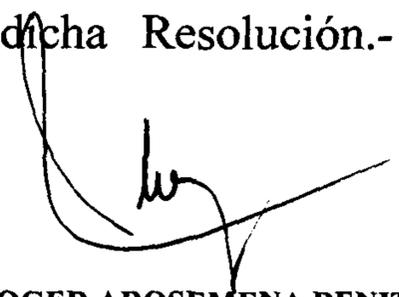
A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, en ocho fojas útiles que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 03-G-DIC-0003733 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el cuatro de junio del año dos mil tres, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JUSADU S.A., otorgada ante mí, el cuatro de diciembre del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, diez de junio del año dos mil tres.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





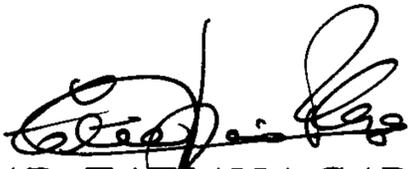
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

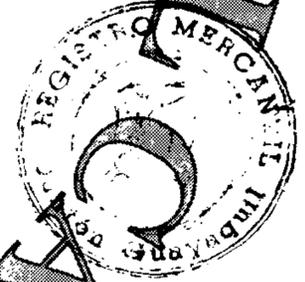
000000

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0003733**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 4 de Junio del 2.003 queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía JUSADU S.A.; de fojas 75.394 a 75.410, número 11.163 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.878 del Repertorio.**- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Junio del dos mil tres.-


**AB. TAPIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Orden: 57505
Legal: Angel Aguilar
Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000014

DOY FE: - Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0003733 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha cuatro de junio del dos mil tres, tomé nota de la Aprobación de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social y la reforma del estatuto de la compañía **JUSADU S.A.**-
Guayaquil, 1 de Julio del 2003. -



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL